

## Acuerdo 074 de 2017

*“Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

una ciudad más próspera

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el numeral 2 del artículo 313, numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el parágrafo 1 del art. 71 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 152 de 1994,

### ACUERDA

#### TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO 1 DEFINICIONES, PROPÓSITO Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.** Para efectos de interpretar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, se atenderá a las siguientes definiciones y conceptos:

**Desarrollo económico local:** proceso deliberado de expansión económica, basado en la transformación productiva hacia bienes y servicios de mayor valor agregado, o cambio estructural, que tiene como propósito final la generación de empleo e ingresos, aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dicho proceso parte del aprovechamiento del potencial de desarrollo existente en la región, así como el aprovechamiento de la tecnología que propenda por la competitividad en contextos de globalización, el cual se expresa en los recursos económicos, humanos, institucionales y culturales de la localidad, y en las economías de aglomeración inexploradas (economías de escala – economías de localización – economías de urbanización).

**Política de desarrollo económico local:** conjunto de estrategias y acciones promovidas por el Gobierno local en alianza con otros agentes, con el propósito de mejorar, diversificar y ampliar la base económica local; mediante el fortalecimiento y mejor uso de las capacidades institucionales y productivas actuales, la capitalización de potencialidades conexas, y la generación de un entorno de negocios confiable, atractivo, sostenible, productivo, competitivo e innovador.

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITO:** La Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, tiene como propósito crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo competitivo, sostenible e innovador de las empresas y la generación de empleo local; lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de

**ARTÍCULO 3. OBJETIVO.** Adoptar, integrar y articular la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, mediante la creación de las condiciones en el tejido empresarial y en el entorno que permitan una mayor generación de riqueza y mejor distribución de la misma.

**ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los objetivos específicos de la Política Pública de Desarrollo Económico serán:

**Desarrollo productivo:** Convertir a Medellín en una ciudad global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida; desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos, con un tejido empresarial de alto valor agregado.

**Generación de empleo de calidad e ingresos:** Pretende fortalecer la dinámica del mercado laboral, favoreciendo el cruce entre la oferta y demanda de trabajo mediante: educación pertinente a las necesidades del tejido productivo, aumento de la empleabilidad de los trabajadores, productividad laboral, creación de empleo de calidad, aumento de la tasa de ocupación, generación de ingresos, aprovechamiento y promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones para impulsar nuevos modelos, reducción de las desigualdades con respecto al mercado de trabajo y una convergencia en el mismo dentro del territorio. Todo ello en el marco de la Política Pública de Trabajo Decente y generación de ingresos para los ciudadanos.

**Competitividad territorial:** Busca crear o profundizar ventajas y capacidades en el territorio, que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva, la expansión, fortalecimiento de la base empresarial, la atracción y retención de inversión y el posicionamiento de ciudad.

**ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Política Pública de Desarrollo Económico se ocupará diferencialmente del desarrollo económico en las áreas urbanas y rurales de Medellín, las cuales se integrarán al contexto del desarrollo económico metropolitano, regional y nacional.

**ARTÍCULO 6. SECTORES ECONÓMICOS.** La Política Pública de Desarrollo Económico, no solo se dirigirá a la economía formal e informal, sino que se ocupará de todos los sectores de la economía para que en las estrategias de lucha contra la desigualdad social, se incluya un marco integrado de políticas y recursos.

**ARTÍCULO 7. FINALIDAD** La finalidad de la Política Pública de Desarrollo Económico, será la de contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y

mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local. Para ello deberá incorporar no solo los elementos de la economía tradicional, sino aquellos que sean pertinentes para el desarrollo económico local y que provengan de la economía social y solidaria, campesina, creativa, digital del conocimiento y movilizadora por los datos, entre otras.

**ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS Y ENFOQUES.** La Política Pública de Desarrollo Económico, estará orientada por los siguientes principios y enfoques:

**8.1 PRINCIPIOS.** Entendidos como causa final. Se entiende por causa final la que actúa atrayendo hacia el fin y que dirige una acción; por tanto, orienta la Política Pública de Desarrollo Económico como norma o regla de conducta.

**Integralidad.** En Medellín le apostamos al desarrollo integral del ser humano, a una sociedad que garantice los recursos necesarios para gozar de calidad de vida y vivir en armonía con los demás.

**Confianza ciudadana.** Modelo de gestión pública que se sustenta en tres tipos de confianza: interpersonal, social e institucional. La primera se refiere a las relaciones uno a uno, donde la confianza tiene rostro; es decir, sabemos en quién estamos confiando. Está basada en el respeto y la convivencia. La segunda se refiere a las relaciones sociales, donde el rostro es más difuso. Llamamos confianza social a aquella que tenemos hacia quienes habitan en el mismo espacio, pero que no se conocen, esta se basa en la corresponsabilidad y el orden social. Finalmente, la confianza institucional, se refiere para este caso a la confianza en el Estado. Se impulsa a través de la legalidad, la transparencia y la eficiencia, con el fin de permitir el nacimiento y desarrollo de proyectos productivos, la generación de empleo y la confianza inversionista.

**Equidad.** Medellín le apuesta a ser equitativa, segura y sostenible; donde predomina la sana convivencia, que lucha por su identidad y que se esfuerza cada día por ser un mejor hábitat, ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos para acceder a un empleo digno, a una educación que le permita formarse como un ciudadano productivo, a los conocimientos y recursos que le posibiliten emprender.

**Trabajo decente.** Acorde con el Acuerdo 64 del 2013 y los lineamientos expuestos por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, la Administración Municipal promoverá la generación de empleo e ingresos, la extensión de la protección social, garantía de los derechos de los trabajadores, el fomento de la libre asociación y el diálogo social.

**Corresponsabilidad.** La Política Pública de Desarrollo Económico reconoce la importancia de la participación activa de los distintos actores y sectores de la ciudad, y en razón a ello establece los mecanismos para lograr tanto una visión conjunta de la ruta para el desarrollo económico de la ciudad como para actuar coordinada y conjuntamente entre las distintas instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el logro de los objetivos que esta política propone.

**Seguridad.** Apuesta decidida por una seguridad integral que tenga como base la convivencia para garantizar el goce efectivo de los derechos, así como a la construcción de convivencia en el territorio, que facilite el desarrollo y la competitividad territorial.

**Equidad social.** La inversión social es importante para garantizar los derechos individuales y colectivos, y por eso debe ser sostenible en el tiempo. En ese sentido, nos la jugamos por un nuevo modelo de equidad social que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía teniendo como base la salud y la dignidad de las personas.

**Educación.** Apuesta por la educación direccionada a la búsqueda de la excelencia, la calidad y la pertinencia en todos sus niveles de formación. Todo, bajo un sistema educativo que potencialice las capacidades para el desarrollo humano y el empleo digno, impulse la innovación y genere oportunidades para el desarrollo, crecimiento económico y la competitividad.

**Sostenibilidad.** La Política Pública de Desarrollo Económico, reconoce la importancia de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, velando por la confluencia de los factores sociales, económicos y ambientales, contemplados en la agenda internacional del desarrollo.

**Intervención integral.** El desarrollo de infraestructura en los últimos años ha sido necesario y pertinente, pero debe ser sostenible en el tiempo. Por eso la importancia de la planificación del territorio y el desarrollo del mismo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, apostándole a proyectos urbanos integrales, a la gestión del espacio público, a la vivienda, a la recuperación del centro, a las intervenciones integrales de los territorios y al desarrollo rural, facilitando la competitividad del territorio.

**Ruralidad sostenible.** Reconocimiento de su importancia como proveedora de servicios ecosistémicos, como soporte para un futuro ambientalmente sano, promoviendo la permanencia de la cultura, el paisaje campesino, el agroturismo y ecoturismo, y la productividad agraria como parte de la seguridad alimentaria.

**La protección a moradores.** Como fundamento de la intervención en el territorio para la protección de los habitantes de sectores en procesos de transformación y a los demás actores económicos, sin detrimento del principio de prevalencia del interés general sobre el particular, promoviendo un ordenamiento territorial democrático e incluyente, que le apueste a la población como el centro de sus decisiones, ya su bienestar, como el objetivo principal. Con una sociedad que asume la corresponsabilidad como modelo de gestión desarrollando el principio de precaución de la ley 1523 del 2012.

**La eficacia administrativa.** Comprende el estructurar una política cuya instrumentación sea de carácter práctico, dinámico, multiescalar y programático con orientación al logro de resultados específicos de alto impacto en el desarrollo de la ciudad.

**La eficiencia administrativa.** Entendida como la capacidad de la institucionalidad pública para adaptarse,

establecer procesos y procedimientos claros, flexibles y documentados que permitan dar respuesta completa, precisa y oportuna a las exigencias de la Política Pública de Desarrollo Económico.

**La participación interinstitucional.** Las capacidades de comunicación, diálogo social y gobernanza del sistema territorial fortalecen la institucionalidad democrática local, regional y nacional, en concordancia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad que orientan la función administrativa.

**La participación ciudadana.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1757 del 2015, el proceso de planificación y gestión de la Política Pública de Desarrollo Económico en el Municipio deberá vincular el principio de participación democrática y concertación.

**8.2 ENFOQUES.** La Política Pública de Desarrollo Económico en su implementación, deberá tener una mirada especial, con la cual se observa un asunto particular de la realidad a partir de unos supuestos previos; esta mirada ofrece una comprensión específica y lleva a definir las estrategias para la priorización, asignación de recursos, e intervención de dicha realidad y la evaluación del impacto esperado. Como enfoques pertinentes al Desarrollo Económico se adoptan los siguientes:

**Poblacional y Diferencial.** La Política Pública de Desarrollo Económico en su implementación deberá reconocer las diferencias y desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas generadas en razón del sexo, género, edad, orientación sexual, etnia, discapacidad que se constituyen en barreras para acceder en igualdad de condiciones a los beneficios del desarrollo. Lo anterior, ofrece una comprensión específica y lleva a definir las estrategias para la priorización, asignación de recursos, intervención de dicha realidad y la evaluación del impacto esperado

**Género.** Que permita identificar los impactos diferenciados de la Política Pública de Desarrollo Económico en hombres y mujeres, con el objetivo de aportar propuestas para el desarrollo de una ciudad y región equitativa desde el punto de vista social y de género, incluyente y sostenible, con base en un modelo de ciudad beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

**Sostenibilidad y Sustentabilidad.** Para orientar las decisiones hacia la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y un medio ambiente sano, en el que se preservan los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

**Económico Territorial.** La Política Pública de Desarrollo Económico integra la economía urbana y la rural, promueve la reivindicación social y el equilibrio en el progreso económico territorial.

**Economía Incluyente.** La razón de ser del desarrollo es el ser humano a partir de la expansión de las libertades de las personas. Por lo anterior, la Política Pública de Desarrollo Económico articula las apuestas económicas con las dinámicas sociales en pro del mejoramiento de las condiciones en las que se habita el territorio.

## CAPÍTULO 2 CONTENIDO

**ARTÍCULO 9. DIMENSIONES DE LA POLÍTICA:** La Política Pública de Desarrollo Económico se compone del diseño de estrategias e identificación de instrumentos en tres grandes áreas de política, complementarias e interrelacionadas:

1. Desarrollo Productivo
2. Generación de empleo de calidad e ingresos
3. Competitividad Territorial

## TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

### CAPÍTULO 1 DESARROLLO PRODUCTIVO

#### SECCIÓN 1: Actividades líderes para la transformación productiva

**ARTÍCULO 10. OBJETIVO:** Las dinámicas empresariales serán orientadas hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo de la implementación de nuevos modelos de negocio apalancados en procesos de innovación, y a la transformación tecnológica de la industria. La Política Pública de Desarrollo Económico identifica y prioriza un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la Política de Desarrollo Productivo y de concentración de recursos para generar sinergias y efectos de masa crítica.

**PARÁGRAFO:** Se aclara que la Política Pública de Desarrollo Económico, considera el apoyo a las actividades productivas tradicionales que se desarrollen en la Ciudad; sin embargo, marca el camino para la transformación del aparato productivo en el mediano y largo plazo, orientándolo hacia áreas con mayor potencial de generación de valor agregado y mejores empleos, que incorporen todas las capacidades instaladas en Ciencia Tecnología e Innovación que la Ciudad ya ha creado y que le brindan ventajas competitivas frente a otras ciudades del país y del mundo.

**ARTÍCULO 11. ÁREAS PRIORIZADAS** Las áreas priorizadas para la transformación productiva son las siguientes:

1. **Áreas de especialización:** Espacios de la economía compuestos por un conjunto de actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación; que apoyadas en tecnologías facilitadoras constituyen un elemento diferenciador para la ciudad. Se identifican en este grupo cinco áreas: **territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; Región emprendedora, e industria sostenible e inclusiva.**

2. **Áreas de oportunidad:** Industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos; cuyo estado incipiente hace necesaria una intervención diferenciada. En este grupo se ubican las **actividades culturales y creativas**, entre las que se incluyen de manera enunciativa: los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo, actividades feriales y exposiciones, patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte, entre otros.

3. **Áreas de fortalecimiento:** Sectores económicos tradicionales de la ciudad con un peso significativo tanto en el PIB como en empleo, en el que tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, con espacios de mejoramiento en temas de formalización y fortalecimiento empresarial. En este grupo se identifican las actividades de comercio, agroindustria y turismo, entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones que dinamiza los otros tipos de turismo.

**PARAGRAFO:** La Política Pública de Desarrollo Económico reconoce la importancia del turismo, especialmente el de negocios, ferias y convenciones como un eje transversal a las áreas de especialización.

## **SECCIÓN 2: Mecanismos de colaboración entre empresas, encadenamientos productivos**

**ARTÍCULO 12. OBJETIVO:** Fomentar y mejorar la articulación entre las empresas y la institucionalidad que compone los diferentes eslabones de los encadenamientos productivos y empresariales en el marco de las actividades prioritarias identificadas para que interactúen de acuerdo a sus capacidades y aumenten sus niveles de competitividad.

**ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS:** Para lograr la colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos se implementarán las siguientes estrategias:

1. Identificación y promoción de información en línea sobre registro de productores locales de bienes y servicios; así como el registro de empresas compradoras y sus necesidades de insumos y bienes y servicios intermedios.
2. Realización de eventos de emparejamiento: ruedas de negocios inversas, citas empresariales y talleres, entre otros mecanismos de relacionamiento.
3. Brindar asistencia técnica a empresas proveedoras o con potencial de ser proveedoras de acuerdo a las necesidades y brechas identificadas, frente a los requerimientos del mercado.

4. Diseño de estrategias de asociatividad, almacenamiento, transformación y negociación con el fin de fortalecer las capacidades y cerrar brechas.

5. Desarrollo de alianzas e iniciativas de colaboración entre empresarios y/o con instituciones alrededor de proyectos de interés común, que dan forma a la cultura de la asociatividad, la cooperación y la reciprocidad.

## **SECCIÓN 3: Estímulo a la innovación y la productividad**

**ARTÍCULO 14. OBJETIVO.** Diseñar mecanismos que contribuyan a mejorar la capacidad de las empresas para producir de manera más eficiente a través de un mejor aprovechamiento de los recursos, así como producir bienes y servicios diferenciados, de mayor valor agregado; fundamentado en la incorporación y generación de nuevo conocimiento.

**ARTÍCULO 15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN.** Al ser un factor productivo y a la vez una externalidad para las empresas, la gestión del conocimiento, la transferencia tecnológica y la innovación deberán complementarse en las unidades productivas con el fortalecimiento del talento humano y el apoyo en la búsqueda de financiamiento. Las estrategias y acciones definidas, deberán hacer énfasis en adopción y apropiación de tecnologías, generación de infraestructura de investigación y el fomento del talento humano, y apoyo a la investigación aplicada en sectores o tecnologías clave.

**ARTÍCULO 16. INCENTIVOS.** Deberán contemplarse instrumentos legales, e instrumentos de carácter transversal y/o sectorial que busquen proporcionar incentivos, pecuniarios, monetarios o en especie, que apoyen actividades específicas que sean positivas para fomentar o promover, determinadas actividades.

**ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI:** Para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Fomento de esquemas de innovación abierta.
2. Simplificación del acceso a instrumentos de apoyo a Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI
3. Promoción y fortalecimiento de centros de innovación y productividad, tecnológicos y de I+D relacionados con las apuestas productivas priorizadas.
4. Fomento del asentamiento de empresas que realicen actividades de ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos de la ciudad, dispuestos para el desarrollo económico basado en I+D.
5. Revisión y ajuste de esquemas de tratamientos tributarios especiales para las empresas que inviertan

en actividades de beneficios CTI.

6. Desarrollo de programas que promuevan la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en la ciudad.
7. Promover el desarrollo de spin-offs en tecnologías exponenciales que propendan por solucionar los retos de ciudad actuales y futuros.

**ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LA INNOVACIÓN:** Con el interés de preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la innovación, elevando tanto la oferta como la demanda por servicios de transferencia de conocimiento y tecnologías, se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Atracción de inversión de empresas nacionales o extranjeras con capacidades de I+D, que fortalezcan la industria local a través de la inversión en proyectos de innovación y transferencia de conocimiento en empresas locales.
2. Fomento del descubrimiento y aprovechamiento de tecnología aplicables, para mejorar la conexión entre la oferta y demanda de soluciones tecnológicas y su implementación en las empresas.
3. Implementación de una plataforma tecnológica que potencie y amplíe el alcance y el acceso a la oferta institucional y de prestación de servicios, orientados a fortalecer los procesos de desarrollo productivo, la comercialización a través de canales digitales (e-commerce), y a la captura, procesamiento y análisis de los datos derivados de su operación, a fin de generar reportes e informes que permitan orientar de forma eficiente las diferentes acciones de la política.
4. Estudio de alternativas de financiamiento para prestadores de servicios especializados que coadyuven en la transferencia de conocimiento y tecnología.
5. Articulación de modelos o iniciativas de desarrollo productivo, tecnológico e innovación.
6. Implementación de incentivos a las empresas e Instituciones de Educación Superior, destinados a fomentar el acceso a los servicios ofertados por el Municipio de Medellín para el asesoramiento, vigilancia tecnológica, consultoría, soluciones TIC, y transferencia de conocimiento, entre otras.
7. Fomento de programas para la consolidación de la innovación a nivel empresarial, mediante el desarrollo de capacidades para la gestión de la innovación y de vigilancia tecnológica al interior de las empresas.
8. Fomento de las capacidades de empresarios e investigadores mediante cursos de formación, talleres y seminarios, en el uso y aprovechamiento de la

información tecnológica y de la propiedad intelectual.

9. Diseño e implementación de programas de compra pública innovadora o inteligente y de compras verdes como instrumento de demanda para financiar el desarrollo de empresas innovadoras.
10. Fortalecer los centros de prototipado en la región.
11. Promover programas de cierres de brechas tecnológicas.

**ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD:** Para aumentar la productividad en las empresas se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de capacidades locales en las entidades de soporte para el escalamiento de la productividad, a través de la transferencia de metodologías (que cuenten con evidencia de resultados o de impacto) y en el entrenamiento del capital humano.
2. Desarrollo de una estrategia de promoción de una mentalidad y cultura favorable a la productividad y la innovación.
3. Contribuir al diseño e implementación de planes de mejora de productividad de las empresas, bajo metodologías de acompañamiento individual o grupal, que incluyan formación, motivación y acompañamiento.
4. Fomentar la vinculación de la micro y pequeña empresa a las empresas medianas y grandes, como proveedoras de insumos y servicios; mediante procesos que aumenten su eficiencia productiva, así como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios desarrollados.

**ARTÍCULO 20. COFINANCIACIÓN.** Con el fin de activar la demanda de este tipo de servicios y proyectos, el Municipio promoverá la participación del sector privado en los proyectos priorizados en el marco del Plan de Desarrollo y según el presupuesto anual aprobado para los mismos.

#### **SECCIÓN 4: Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa**

**ARTÍCULO 21. OBJETIVO.** Fomentar y facilitar la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas que den lugar a emprendimientos. Mediante el diseño de instrumentos diferenciados según la naturaleza y propósitos de la iniciativa productiva, sea para la satisfacción de necesidades vitales (emprendimiento de subsistencia) o para el aprovechamiento de una oportunidad de inversión y generación de excedentes (emprendimiento por oportunidad y de alto impacto).

**ARTÍCULO 22. ESTRATEGIAS:** Se establecen estrategias de fomento y facilitación del proceso de creación de empresa, como:

1. Trabajo con las instituciones encargadas de la incubación y aceleración de empresas.
2. Mejorar la productividad de los emprendimientos por necesidad, a través de servicios especializados que eleven su capacidad productiva y de acceso a mercados.
3. Promoción de licenciamientos tecnológicos y la creación de *Spin Off*.
4. Fomento de *Spin Off* universitarios mediante el desarrollo de programas de pasantías y vinculación de investigadores de las universidades a las empresas.
5. Programas de apoyo para la puesta en marcha y consolidación de empresas, mediante la generación de espacios de articulación e integración con los diferentes actores del ecosistema de la región.
6. Programas de apoyo para el escalamiento acelerado de empresas en etapa temprana, a través del fortalecimiento de su estrategia comercial, el incremento de sus redes de contacto, y la consolidación de su gestión financiera.
7. Implementación de programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en emprendimiento (tales como mentoría y entrenamiento).
8. Apoyar los emprendimientos de Economía Social y Solidaria dentro del Plan Decenal Sectorial.
9. Desarrollar programas que promuevan el conjunto de valores y creencias que dan vida a la cultura del emprendimiento, creando con ello capital humano emprendedor para la ciudad.
10. Crear mecanismos de identificación y difusión de nuevas oportunidades de negocios con alto potencial de crecimiento para que sean apropiados por emprendedores y/o empresarios.

## SECCIÓN 5: Fortalecimiento y expansión empresarial

**ARTÍCULO 23. OBJETIVO.** Desarrollar servicios especializados para el acompañamiento a empresas en etapa de crecimiento y expansión; tales que garanticen la permanencia en el mercado de empresas, especialmente las de menor tamaño.

**ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS:** se adoptan las siguientes estrategias para el fortalecimiento y la expansión empresarial, como:

1. Implementación de programas de acompañamiento para el fortalecimiento empresarial, que reconozcan las distintas realidades de la base empresarial de la ciudad, en función de: el tamaño de la empresa, el nivel

de evolución, las dinámicas propias de la localización a través de las comunas de la ciudad, y la actividad económica ejercida; haciendo un énfasis especial en las empresas de las actividades económicas priorizadas.

2. Fortalecer la capacidad productiva de pequeñas unidades de negocios, que permitan su vinculación a cadenas de valor locales, tanto en la demanda de insumos como en la oferta de productos y servicios.
3. Implementación de programas que permitan elevar la capacidad de gestión del tejido empresarial de Medellín, mediante esquemas de mentoría o padrinazgo en los cuales el conocimiento y experiencia de empresas exitosas pueda ser transferido a empresas de menor tamaño, con bajos niveles de productividad, o en edad temprana.
4. Diseño de estrategias de mentorías o padrinazgo de profesionales a emprendedores y empresarios con potencial de crecimiento.
5. Configurar espacios de relacionamiento, entendimiento del mercado y el crecimiento de la base de clientes, que profundicen la presencia en el mercado de los emprendedores y sus empresas
6. Propiciar la participación de los emprendedores apoyados por los programas de emprendimiento de la Administración Municipal en las ferias, eventos y convenciones de ciudad que sean afines a la industria del emprendedor.

## SECCIÓN 6: Formalización Empresarial

**ARTÍCULO 25. OBJETIVO:** Aumentar el número de unidades productivas de la base que se formalizan, y acceden a las oportunidades de capacitación, información, mercados y financiación, ofrecida por la institucionalidad local.

**ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS.** Como estrategias de acción para la formalización de unidades productivas, se adoptan las siguientes:

1. Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades productivas informales, relacionadas con: el cumplimiento de requisitos legales para operar una empresa en el marco de la ley; el diseño y registro de la identidad corporativa y la apropiación y el uso de las TIC.
2. Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades productivas informales, relacionadas con: producir y utilizar información de la empresa para tomar decisiones; estructurar acciones de corto y largo plazo para mejorar las relaciones; y evidenciar aquellos aspectos del modelo de negocio que es necesario ajustar.

3. Ejecutar acciones de sensibilización a través del relacionamiento y entendimiento del mercado, dirigidas a los empresarios que se encuentren en la informalidad con el objetivo de evidenciarles la importancia y los beneficios de la formalización
4. Ampliar y simplificar los canales a través de los cuales los empresarios pueden formalizarse.

## SECCIÓN 7: Formación para la producción

**ARTÍCULO 27. OBJETIVO.** Las estrategias de formación para la producción estarán orientadas a la promoción de la educación técnica, tecnológica y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano; de igual manera estas estrategias estarán orientadas al fortalecimiento de los sistemas de formación institucionales y financieros, con calidad y pertinencia para la ciudad. Igualmente deberá procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior con proyectos y programas de calidad y de innovación, en los cuales haya consideraciones de pertinencia con las necesidades del sector productivo

**ARTÍCULO 28. ESTRATEGIAS:** Como estrategias de formación para la producción, se adoptan las siguientes:

1. Procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Terciaria con proyectos de pertinencia, calidad y de innovación, en línea con las necesidades del sector productivo y dentro del Marco Nacional de Cualificaciones.
2. Promoción de la gestión de las competencias del talento humano en los empresarios.
3. Promoción y facilitación del cierre de brechas de capital humano en torno a los aspectos de cobertura y aseguramiento de calidad de la educación y formación para el trabajo, que afectan las apuestas productivas priorizadas.
4. Fomento de los programas de prácticas laborales en el sector productivo y público, orientado a la formación para el trabajo, técnica, tecnológica y superior; que contribuya a la eliminación de barreras de acceso al mercado de trabajo sumándole experiencia y pertinencia.
5. Promoción de programas de formación dual que combinen la enseñanza en las instituciones de educación y el aprendizaje en las empresas
6. Promover iniciativas que tengan como propósito disminuir las barreras de ingreso al mercado laboral y de primer empleo.
7. Fortalecimiento de la formación en competencias blandas y transversales, de los jóvenes recién egresados o que se encuentren finalizando su ciclo de formación, técnica, tecnológica, de formación para el

trabajo y el desarrollo humano y profesional.

8. Apoyo y acompañamiento a la transición de la educación media hacia la terciaria y de formación para el trabajo, teniendo en cuenta la experiencia internacional.
9. Fortalecimiento del programa de movilidad internacional en posgrados, enfocándolo hacia las necesidades en formación de las áreas productivas especializadas.
10. Promoción de la articulación de los laboratorios de docencia e investigación de las distintas Instituciones de Educación Superior, el SENA, los Centros de Desarrollo Tecnológico y las instituciones de investigación
11. Estructuración de mecanismos institucionales con el Sistema Nacional de Educación Terciaria y las Instituciones de Educación Superior con formación técnica y tecnológica, que faciliten la consolidación del sistema de educación terciaria local.
12. Establecer un sistema de información abierto para el monitoreo y análisis del mercado laboral, con énfasis en las cualificaciones y competencias requeridas por el mismo.

## SECCIÓN 8: Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo, sostenible y competitivo.

**ARTÍCULO 29. OBJETIVO:** Promover la expansión y acceso a mercados locales e internacionales y la diversificación de la canasta exportadora de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS:** Para promover el acceso a mercados y la internacionalización de las empresas se implementarán las siguientes estrategias

1. Promocionar la realización de eventos de negocios, ruedas y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios
2. Promoción de la cultura exportadora, a través de mecanismos tales como transferencia de conocimientos, desarrollo de capacidades productivas y buenas prácticas empresariales en gestión de la internacionalización.
3. Apoyo a las empresas exportadoras o con potencial exportador en el desarrollo de capacidades estratégicas asociadas con la implementación de planes de negocio en mercados internacionales, y el desarrollo de modelos de negocio internacional.
4. Apoyo en el diseño y desarrollo de productos y

servicios para mercados internacionales, mediante la prestación de servicios de inteligencia de mercados, vigilancia tecnológica, y asesoría y acompañamiento.

5. Promoción de la apertura y expansión de mercados, y apoyo a la profundización exportadora de empresas de productos de mediana y alta tecnología.
6. Desarrollo de instrumentos de apalancamiento financiero especializados para proyectos de exportación.
7. Fortalecimiento del capital humano: formación de personal idóneo para las áreas de gestión de internacionalización, interculturalidad y programas que promuevan la formación en lenguas extranjeras, entre otros.
8. Fortalecimiento de las exportaciones de servicios, a través de programas de asesoría y acompañamiento al sector servicios en el desarrollo de estrategias de internacionalización y penetración de mercados y la promoción comercial del sector a nivel internacional.

## **SECCIÓN 9: Profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación**

**ARTÍCULO 31. OBJETIVO:** Facilitar el acceso de las empresas a mecanismos de financiación; y promoción de mecanismos alternativos de financiación coherentes con el tamaño de las unidades productivas y su nivel de evolución.

**ARTÍCULO 32. ESTRATEGIAS:** Como estrategias se adoptan las siguientes:

1. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento:
  - a. Incrementar el acceso financiero de pequeños productores y microempresarios a mecanismos de financiación existentes o que pudieran crearse.
  - b. Promoción de la inversión extranjera directa en fondos de capital de riesgo que invierten en empresas locales.
  - c. Promoción de la creación de fondos de capital privado y de riesgo, así como otros instrumentos dirigidos a incentivar la banca privada para que financie proyectos fundamentados en la innovación.
  - d. Identificación de instrumentos financieros para el sector agropecuario; mediante análisis del mercado de crédito y la gestión de riesgos para dicho sector.
  - e. Desarrollar un programa de acompañamiento para el ingreso al mercado de valores y deuda de empresas con potencial de crecimiento.

- f. Ampliar la cobertura del Banco de los Pobres a PYMES de base tecnológica y spin off provenientes de las Instituciones de Educación Superior.

2. Promoción de mecanismos de financiamiento para facilitar la internacionalización de los negocios existentes con potencial exportador:

- a. Divulgación de productos y servicios financieros existentes a empresas con posición propia en el exterior que requieran consolidarse en el mercado nacional o internacional.

- b. Promover la creación de fondos de capital privado y de riesgo, e instrumentos de financiación en etapa temprana.

3. Promoción del acceso a los programas e instrumentos de financiación disponibles para empresas en diferentes etapas a través de la articulación entre actores del sistema financiero:

- a. Promoción y fortalecimiento de mecanismos no gubernamentales que apalancan y gestionan fondos de capital riesgo y emprendedor, con el fin de articular la oferta de financiamiento con la demanda de las empresas.

- b. Promoción de mecanismos de garantía de crédito, que permitan disminuir el riesgo a los intermediarios financieros, facilitando el acceso al crédito a un mayor número de beneficiarios y contribuyendo al desarrollo económico de la región.

- c. Fortalecimiento de los sistemas de créditos de pequeña monta para el financiamiento de actividades empresariales, con criterios de equidad y generación de empleo.

- d. Promover el desarrollo de una plataforma única para intervenir los fallos de información existentes entre la oferta y la demanda de financiamiento, en la que se consolide la oferta pública nacional y local promoviendo sinergias entre los diferentes canales, con el fin de contribuir a reducir los costos.

- e. Articular el financiamiento de actividades de desarrollo productivo, para canalizar y direccionar los recursos de manera articulada desde el nivel central a las agencias para financiar programas y proyectos de desarrollo productivo.

## **SECCIÓN 10: Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo.**

**ARTÍCULO 33. OBJETIVO.** Integrar y fortalecer las capacidades de la institucionalidad local para potenciar el desarrollo económico, garantizando la pertinencia, coherencia e integración con la institucionalidad territorial alrededor de las apuestas productivas locales.

**ARTÍCULO 34. ESTRATEGIAS:** Se establecen las siguientes estrategias para fortalecer e integrar las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo como:

1. Elevar las capacidades de la Administración Municipal para la implementación de la Política de Desarrollo Productivo, precisando las funciones y responsabilidades que le competen al nivel central y/o descentralizado en materia de orientación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
2. Diseño institucional y operativo a la estructura de gobernanza que incluya además de una agenda, los compromisos adquiridos de las organizaciones y actores participantes, mecanismos de establecimiento de acuerdos, instrumentos de seguimiento evaluación y ajuste.
3. Desarrollar estrategias de complementariedad interinstitucional que contribuyan a fortalecer la plataforma de ciencia, tecnología e innovación en Medellín, y fomenten la construcción de una gobernanza que facilite la interacción y evite la duplicidad de roles entre las instituciones.
4. Organizar las formas de coordinación de las estrategias para la toma de decisiones, la gestión de la información y la participación en los incentivos que proporcionan los instrumentos de la política.

## CAPÍTULO 2 GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD E INGRESOS

### SECCIÓN 1: Generación de empleo de calidad

**ARTÍCULO 35. OBJETIVO.** Propender por qué la política de generación de empleo esté fundamentada en los instrumentos de política laboral activa, orientados a la defensa y creación de trabajo de calidad e ingresos dignos para los ciudadanos, bajo los principios de la Política de Trabajo Decente. La generación de empleo e ingresos en la ciudad se pensará como el conjunto de políticas públicas y acciones público-privadas que se hacen necesarias para la creación de un contexto económico propicio para la generación de ingresos y empleos de calidad, sostenibles en el tiempo.

**ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS:** Como estrategias se adoptan las siguientes:

1. Generar acciones diferenciales y prioritarias enfocadas en los grupos poblacionales más vulnerables que integran el mercado de trabajo en el territorio de Medellín.
2. Reconocer el derecho al trabajo decente y la generación de ingresos como prioridad de la Política Pública de Desarrollo Económico, por su incidencia en relación con la calidad de vida de la población y su interdependencia con la garantía de otros derechos

ciudadanos inherentes al trabajo decente.

3. Articular la dimensión Generación de Empleo de Calidad e ingresos con el Plan Local de Empleo de Medellín como instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por la Alcaldía de Medellín.

### SECCIÓN 2: Servicio Público de Empleo

**ARTÍCULO 37. OBJETIVO:** Propender por el fortalecimiento y efectuar los ajustes al interior de la administración para la prestación de los servicios municipales de intermediación laboral a través del Servicio Público de Empleo.

**ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS:** Como estrategias para promover el uso por la comunidad del Servicio Público de Empleo, se consideran las siguientes:

1. Mantener en permanente operación y pleno funcionamiento la Oficina Pública de Empleo, sus diferentes puntos de atención en la Ciudad y su plataforma tecnológica.
2. Realizar campañas de divulgación y de fidelización que den a conocer entre empresarios y miembros de la comunidad, la existencia de la Oficina Pública de Empleo en toda la Ciudad y sobre los múltiples beneficios de su utilización por parte de oferentes y demandantes de empleo.
3. Participar de eventos masivos que permitan la integración de los diferentes actores que integran el mercado de trabajo de la ciudad, tales como: reunión con empresarios, ferias de empleo y jornadas de oferta institucional.
4. Gestionar la articulación de las diferentes entidades públicas y privadas participantes en el mercado laboral, con el fin de acercar la oferta y la demanda por empleo.
5. Vincular las actividades realizadas desde los puntos de atención y la Oficina Pública de Empleo con los diferentes programas y proyectos de la Alcaldía y otras instituciones con el fin de cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda por empleo.
6. Gestionar la demanda de empleo a través de procesos de sensibilización y acompañamiento empresarial.
7. Formular y presentar proyectos y propuestas ante el Gobierno Nacional, entidades multilaterales y cooperantes, que impulsen la generación de empleo de calidad en población vulnerable.
8. Posicionar a la Oficina Pública de Empleo como el principal mecanismo de búsqueda de oportunidades laborales para los ciudadanos.

## SECCIÓN 3: Articulación laboral

**ARTÍCULO 39. OBJETIVO:** Generar y promover el uso y suministro de información sobre las oportunidades laborales y los recursos humanos disponibles en el territorio a través de mecanismos como el Servicio Público de Empleo y los pactos territoriales de empleo y las demás estrategias que contemple en cada uno de sus ejes, el Plan Local de Empleo.

**ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS:** Para lograr el objetivo trazado, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Registro de buscadores de empleo (etapa de recepción): Consiste en la atención personalizada, asesoría y orientación a los ciudadanos en búsqueda de una oportunidad laboral en alguno de los puntos de atención o a través de la plataforma tecnológica de la Oficina Pública de Empleo.
2. Registro de empleadores y vacantes en la plataforma tecnológica de intermediación laboral propia de la Oficina Pública de Empleo (asesoría empresarial/ Intermediador laboral): Mediante la inscripción de empleadores y sus vacantes en la Oficina Pública de Empleo.
3. Orientación a buscadores de empleo (orientación y atención personalizada): A través de la asesoría presencial brindada por profesionales del área social especializados de la Oficina Pública de Empleo, y que tienen como finalidad mejorar los niveles de empleabilidad del solicitante, definición de perfiles y concientizar a los ciudadanos sobre la realidad de los perfiles requeridos por el mercado laboral. A través de entrevistas, remisión a programas de formación, capacitación y talleres de proyección socio laboral.
4. Orientación empleadores (asesoría personalizada e inducción del proceso de preselección y del aplicativo): Asesoría para la búsqueda efectiva del recurso humano y necesario para las empresas, la construcción de perfiles laborales con las mismas condiciones del mercado, y la socialización del portafolio de servicios de la Oficina Pública de Empleo, entre otras necesidades, brindada por los asesores de intermediación laboral.
5. Intermediación (preselección de cruce entre oferta y demanda laboral): Análisis que se realiza a las vacantes registradas por los empleadores y los perfiles solicitados, en contraste con los perfiles disponibles en la plataforma aportados por los ciudadanos en búsqueda de empleo. Este proceso garantiza que las personas postuladas y remitidas a las empresas, cumplan con las especificaciones y condiciones exigidas por los empleadores en sus requerimientos a la Oficina Pública de Empleo.
6. Seguimiento (proceso de retroalimentación): Proceso por el cual los funcionarios encargados, hacen seguimiento a los ciudadanos remitidos a las diferentes

empresas, esperando una retroalimentación por parte de los empresarios sobre el o los candidato(s) seleccionado(s) en proceso y que ocuparán la vacante publicada.

7. Articulación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo con alcance regional: Observatorio de la Unidad de Atención Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y Observatorio Laboral de Educación del Ministerio de Educación.
8. Operar y mantener actualizado el sistema de información de la Oficina Pública de Empleo y sus puntos de atención, sistema que permite el cruce de oferta y demanda laboral.

## SECCIÓN 4: Formación y capacitación para el empleo

**ARTÍCULO 41. OBJETIVO:** Se orienta al fortalecimiento de la empleabilidad de las poblaciones desempleadas y subempleadas a través de programas de capacitación y formación, ajustados a las posibilidades de las poblaciones potencialmente beneficiarias y a las necesidades reales del sector productivo local.

**ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS:** Se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de mecanismos para la formación ocupacional que proporcionen a los trabajadores demandantes de empleo las cualificaciones profesionales requeridas por el sistema productivo actual para lograr su inserción laboral.
2. Diseño de programas de capacitación, asesoría y orientación para la búsqueda de empleo, a través de los cuales se mejoren las habilidades requeridas para encontrar, acceder y mantener un trabajo.
3. Priorización de los programas de formación profesional de manera coordinada con el SENA y las Instituciones de Educación Superior, en función de las apuestas productivas de la ciudad.
4. Articulación y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio del Trabajo en materia de empleo a través de la Ley 1780 de 2016 -Ley Projovent- y programas de generación y de protección de empleo.
5. Promover la articulación con las entidades del sector trabajo, es decir, la red del Servicio Público de Empleo, SENA y la Unidad de Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
6. Llevar los servicios de formación técnica laboral, técnica profesional y de formación para el trabajo y de desarrollo humano a las comunas y corregimientos más pobres y vulnerables de la Ciudad. Se trata de

fomentar y fortalecer programas en los cuales los servicios de formación técnica se presten directamente en los barrios y veredas.

## SECCIÓN 5: Formalización Laboral

**ARTÍCULO 43. OBJETIVO.** Promover las condiciones en el entorno económico, que conlleven a una mayor formalidad laboral, como una condición que propicia mejoras sustanciales en el bienestar de la población.

**ARTICULO 44. ESTRATEGIAS.** Como estrategias para la promoción de la formalización laboral, se emplearán las siguientes:

1. Generación de empleo formal en concordancia con la estrategia de formalización de unidades económicas que operen en la informalidad.
2. Implementación de instrumentos diferenciales diseñados para atender a la población que desarrolla actividades económicas informales.
3. Mejorar la productividad de los trabajadores informales a través de una educación pertinente y la implementación de políticas activas de formación para el trabajo.
4. Procurar reducir costos de inserción al mercado laboral y/o generar beneficios para la formalidad de los trabajadores que se encuentran en la informalidad
5. Promover de manera racional, el aprovechamiento económico del espacio público, como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas, enfocada en los vendedores ambulantes que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital.
6. Desarrollar campañas educativas dirigidas a los empresarios de la ciudad, en las cuales se den a conocer los beneficios de la formalización laboral de sus empleados.

## SECCIÓN 6: Generación de empleo directo

**ARTÍCULO 45. OBJETIVO:** Promover mecanismos de corto y mediano plazo para la generación de ingresos y creación de puestos de trabajo a través de la inversión pública del municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas.

**ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS:** Adóptese como estrategias para la generación de empleo directo por el Municipio las siguientes:

1. Desarrollo de acciones directas de generación de empleo, preferiblemente en sectores o actividades con potencialidad estratégica local.

2. Contratación de mano de obra y empresas locales para la compra de bienes y la prestación de servicios municipales.

## CAPÍTULO 3 COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

### SECCIÓN 1: Ordenamiento territorial

**ARTÍCULO 47. OBJETIVO:** Tiene como objetivo la promoción de políticas y normativas que definan el uso y protección del territorio en función de su vocación física, así como en la consideración de las apuestas productivas locales.

**ARTÍCULO 48. ESTRATEGIAS.** Parten del imaginario de ciudad y están dirigidas a la consolidación del modelo de ocupación mediante la operación de un Sistema Municipal de Ordenamiento Territorial, funcional, equilibrado y articulado y son las siguientes:

1. Orientar la equidad territorial y superar la segregación socio espacial, a través de un Sistema de Gestión para la Equidad Territorial a escala local, promoviendo como municipio núcleo, la articulación metropolitana y regional.
2. Desarrollar el modelo de ocupación compacta, contigua y poli-céntrica con crecimiento hacia adentro, a través de la renovación de áreas de intervención estratégica del río, la consolidación del borde urbano-rural y la generación del nuevo eje de conexión regional oriente-occidente.
3. Preservar la Estructura Ecológica Principal como elemento estructurante del territorio que constituye la base de la vida.
4. Promover el desarrollo de un territorio resiliente que dé prelación a la atención de los factores y situaciones de riesgo en áreas de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la implementación de medidas de mitigación.
5. Consolidar el espacio público como elemento estructurante del territorio y factor de enriquecimiento de la vida cotidiana y sitio de encuentro de la población, integrando la Estructura Ecológica Principal y los elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
6. Promover el acceso a la vivienda digna en los procesos de mejoramiento integral, consolidación y construcción del hábitat sostenible como escenarios de cohesión social y territorial, para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, bajo una perspectiva de cooperación regional.
7. Apoyar y fomentar el desarrollo rural por medio de la producción sostenible y agroecológica a través de explotaciones agrícolas familiares, buscando

configurar un sistema de seguridad y soberanía alimentaria, en armonía con la protección ambiental, la biodiversidad, los recursos y servicios ambientales, así como las características de su hábitat en el entorno metropolitano, para el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural, procurando asegurar una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo.

8. Fortalecer y promocionar una cultura de la participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de planeación y gestión territorial.
9. Preparar la sociedad para la resolución pacífica de conflictos territoriales y el postconflicto, a partir de una política de inclusión en los procesos de planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
10. Consolidar una plataforma territorial para la competitividad regional basada en el fomento de los proyectos regionales de desarrollo económico, potenciando los circuitos económicos existentes, la integración de los cluster estratégicos de proyección internacional y la economía solidaria local, promoviendo la generación de espacios para el desarrollo y permanencia de actividades económicas, que hagan sostenible el desarrollo económico de la ciudad y su población siempre y cuando guarden armonía con el régimen de usos del suelo del plan.
11. Mejorar la conectividad y accesibilidad en el territorio, priorizando la movilidad no motorizada, regulando de manera adecuada el uso del vehículo privado.
12. Generar y cualificar la infraestructura para la prestación y el acceso a los servicios públicos, como un instrumento para el desarrollo municipal y la inclusión socio espacial, con base en la eficiencia, oportunidad, seguridad, innovación y sostenibilidad ambiental.
13. Fortalecer las instituciones públicas, como elemento fundamental para mejorar la competitividad local, de acuerdo con los lineamientos del Foro Económico Mundial.
14. Promover el control sobre las actividades económicas relacionadas con los servicios de salud y alojamiento de acuerdo con su nivel de complejidad y atendiendo los requerimientos específicos dispuestos en las normas que regulan estas actividades sin generar conflictos de salubridad, sociales, culturales y de convivencia, garantizando el bienestar de los usuarios y de la población en general.
15. Coordinar las acciones correspondientes al control sobre las actividades económicas relacionadas con los servicios de salud y alojamiento y que son realizadas por las entidades que se encuentran involucradas, para procurar la trazabilidad de la atención a los usuarios de estos servicios dentro de las políticas institucionales en posicionamiento de los diferentes cluster y del buen nombre de la marca de ciudad.

## SECCIÓN 2: Fortalecimiento de las finanzas públicas

**ARTÍCULO 49. OBJETIVO:** Está orientada a promover la modernización de la gestión de las finanzas municipales con el fin de incrementar los ingresos y la generación de incentivos para la promoción de las actividades económicas priorizadas, o el mejoramiento competitivo y productivo de las empresas.

**ARTÍCULO 50. ESTRATEGIAS:** Como estrategias para el fortalecimiento de las finanzas públicas, se incluyen:

1. Actualización sistemática del Estatuto Tributario Municipal, e implementación de acciones y mecanismos que generen mayor eficiencia en los procedimientos de la Administración Tributaria Municipal.
2. Identificación y adopción de instrumentos tecnológicos y de información en los procesos de recaudo y de cobranza que faciliten a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias y el acceso a mecanismos de financiación cuando haya incumplimiento en la pago de la obligación.
3. Implementación interinstitucional de un proceso pedagógico de socialización y sensibilización a la base empresarial y la ciudadanía en general sobre las modificaciones al Estatuto Tributario Municipal.
4. Trabajo concertado e interinstitucional entre la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas para el análisis de incentivos fiscales que estimulen el desarrollo empresarial de la ciudad.

## SECCIÓN 3: Simplificación de trámites

**ARTÍCULO 51. OBJETIVO:** Busca el diseño de mecanismos orientados a la racionalización de los trámites y procedimientos administrativos, para el funcionamiento y expansión de actividades productivas.

**ARTÍCULO 52. ESTRATEGIAS:** Como estrategias para la simplificación de trámites, se incluyen:

1. Facilitar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, con el fin de facilitar el acceso de las empresas y la ciudadanía en general, a la información sobre trámites y a su realización por medios electrónicos.
2. Mejorar los procesos y procedimientos internos de la Administración Municipal, que permitan hacer más eficiente la gestión pública para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de las empresas, tales como: permisos de construcción, registro de una propiedad, pago de impuestos, y permisos para la realización de ferias, congresos y convenciones de gran formato, entre otros.

3. Coordinar y trabajar de manera conjunta con el Gobierno Nacional, en la estrategia de simplificación normativa promovida por este último, y que se da en el marco de los requisitos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, para el ingreso de Colombia a dicho grupo de países.

#### **SECCIÓN 4: Infraestructura y conectividad para la competitividad**

**ARTÍCULO 53. OBJETIVO:** Propiciar condiciones en la ciudad que posibiliten el desarrollo de los sistemas de transporte, la revitalización urbana y socioeconómica de zonas con potencial, y el acceso de los ciudadanos y visitantes a la información y el conocimiento a través de las TIC.

**ARTÍCULO 54. ESTRATEGIAS:** Como estrategias para el mejoramiento de la infraestructura y conectividad, se incluyen:

1. Desarrollar un marco institucional para la operación de la cadena logística, tanto en términos normativos como de organización público-privada para la gestión conjunta de los proyectos estratégicos del modelo de ordenamiento logístico territorial.
2. Apoyo en la gestión interadministrativa con el Gobierno Nacional y Departamental orientado a contar con una red de infraestructura y equipamientos intermodal a escala departamental que le permita una conexión expedita con los mercados internacionales y nacionales en condiciones altamente competitivas
3. Participación activa y liderazgo de la Administración Municipal en el diseño de una red de distribución urbana de mercancías con altos estándares de sostenibilidad ambiental y eficiencia en el uso del suelo urbano y rural.
4. Aprovechar estudios existentes o realizar nuevos estudios de impacto económico de las grandes obras de infraestructura vial que tendrán lugar en el departamento con efectos directos sobre el Valle de Aburrá, así como los proyectos de transporte para la movilidad en la ciudad que permitan identificar los impactos positivos y negativos sobre la productividad y crecimiento económico incluyente, y definir acciones para potencializarlos o minimizarlos, respectivamente.
5. Promoción, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y uso de las TIC tanto de los habitantes como de las unidades productivas de la ciudad.
6. Desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, que permitan acceso a las aplicaciones tecnológicas en todas las zonas de la ciudad.
7. Incentivar y fomentar la conectividad en el transporte aéreo nacional e internacional de carga y pasajeros,

por medio de la retención de rutas actuales, captación de nuevas rutas y proyectos aeronáuticos.

#### **SECCIÓN 5: Posicionamiento regional, nacional e internacional**

**ARTÍCULO 55. OBJETIVO:** Se orienta al posicionamiento de ciudad enfocado a la atracción de inversión, cooperación y turismo principalmente relacionados con las actividades líderes para la transformación productiva mediante el diseño de acciones integrales y especializadas para la promoción presencial y digital de las diversas potencialidades del destino.

**ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS:** Como estrategias para el posicionamiento regional, nacional e internacional de Medellín se incluyen:

1. Desarrollo de mecanismo para la producción y difusión de información sobre: iniciativas productivas locales, condiciones de infraestructura, servicios públicos, tejido económico, condiciones para la formalización, etc.
2. Fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel internacional mediante programas específicos de imagen producto-región o producto-ciudad.
3. Promoción y fortalecimiento del marco de cooperación interinstitucional para buscar sinergias y hacer más eficaces las actuaciones de los sectores público y privado frente al propósito de internacionalización.
4. Promoción de la diversificación del sector productivo, apostando por la localización de inversiones vinculadas a las actividades priorizadas hacia nuevas tecnologías.
5. Desarrollo de mecanismo para la promoción y fortalecimiento de alianzas estratégicas con organismos y gobiernos otorgantes de cooperación técnica y/o financiera.
6. Identificar y promocionar proyectos prioritarios y de alto impacto para la ciudad, susceptibles de ser apoyados con cooperación internacional.
7. Promocionar y posicionar la ciudad a nivel nacional e internacional como destino de inversión, cooperación y turismo.
8. Realizar y documentar análisis de mercado que permitan seleccionar factores diferenciadores del territorio en el mercado globalizado mediante el uso del Big Data.
9. Impulsar el avance tecnológico y conectividad abierta para aprovechar la digitalización al servicio de los ciudadanos y visitantes, mediante el uso libre de Internet.

10. Fortalecer y posicionar la marca de ciudad como insumo para distinguir en el mercado la oferta y potencialidades de Medellín frente a otras ciudades.
11. Generar una estrategia de comunicaciones y medios que permita fortalecer la percepción positiva a nivel nacional e internacional de la Ciudad.
12. Generar acciones articuladas entre los actores de la internacionalización de la ciudad para generar mayor impacto, visibilidad y optimización del recurso.
13. Generar acciones público privadas que potencialicen el acceso a los mercados para los empresarios locales.
14. Captación de eventos internacionales que generen conocimiento, negocios y consumo en el turismo y sus sectores asociados.

## **SECCIÓN 6: Fortalecimiento de la educación básica, media y superior**

**ARTÍCULO 57. OBJETIVO:** Pretende el desarrollo de mecanismos de fortalecimiento a la educación básica, media y superior, en cuanto a pertinencia y calidad, como factor determinante para el desarrollo y transformación productiva.

**ARTÍCULO 58. ESTRATEGIAS:** Incluye entre otras las siguientes estrategias:

1. Identificación de las brechas competitivas en formación de talento humano de los sectores estratégicos de la región, y definición del plan de acción.
2. Generación e implementación de programas de formación en competencias laborales y articulación de la oferta educativa con el mundo productivo, teniendo en cuenta el catálogo de competencias del marco nacional de cualificaciones.
3. Diseño de esquemas de fortalecimiento de la integración de las instituciones de educación superior a la generación de más oportunidades de desarrollo productivo y de sistemas de innovación e investigación.
4. Promoción y apoyo a la educación temprana para la ciencia y la tecnología, en estudiantes y docentes de la educación básica, media y superior a través de un acercamiento al sector empresarial.
5. Promoción de la formación en segunda y tercera lengua.
6. Fortalecimiento de la eficiencia y calidad de la educación que brindan las instituciones educativas oficiales que favorezcan el mejoramiento en los procesos de aprendizaje en competencias básicas, en primaria y secundaria.

## **SECCIÓN 7: Desarrollo Rural.**

**ARTÍCULO 59. OBJETIVO.** Propender por un ordenamiento territorial de la ruralidad, donde se vincule a la actividad económica agropecuaria de la ciudad de manera sostenible, que incluya a la población rural en los beneficios derivados de las diversas dinámicas económicas de la ciudad desarrolladas en el territorio urbano, articulando la ciudad al desarrollo del Valle de Aburrá y al departamento desde la asociatividad de sus municipios, subregiones en un contexto de competitividad territorial.

### **ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS:**

1. Construir un sistema de estímulos económicos conforme a la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal para que la población rural preserve el medio ambiente, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad de tal manera, que el habitante rural vea reconocido su compromiso por la preservación de los recursos naturales.
2. Articular los diferentes programas y proyectos de desarrollo productivo, competitividad territorial y de generación de empleo e ingresos, en relación con los distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el territorio rural de la Ciudad.
3. Fortalecer el servicio de asistencia técnica básica, de manera que promuevan el mejoramiento de la producción agropecuaria sostenible, basada en las Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Agroecológicas buscando el mejoramiento de las condiciones de comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la ciudad.
4. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de las diferentes cadenas productivas, de manera que se reduzcan las ineficiencias, se promueva la ampliación de mercados, la venta de servicios ambientales y el desarrollo del ecoturismo sostenible.
5. Disminuir la informalidad de la propiedad rural, promoviendo la legalización de los predios rurales dedicados a diferentes actividades económicas.
6. Mejorar la conectividad de los territorios con los centros urbanos, ampliando los servicios que permitan el acceso a los pobladores rurales de las herramientas tecnológicas a las que tienen acceso los pobladores urbanos.
7. Promover el relevo generacional de la producción agropecuaria, mediante la estructuración de una educación pertinente que permita conservar la tradición productiva agropecuaria y artesanal de los pobladores rurales.
8. Desarrollar programas de pago por servicios

ambientales, promoviendo el cuidado de los recursos naturales presentes en la ruralidad de Medellín entre los habitantes de los corregimientos

9. Promover el agroturismo y ecoturismo, mediante el fomento de las iniciativas comunitarias que se identifiquen en los corregimientos.
10. Promover el emprendimiento y empresarismo rural, como alternativas de desarrollo de los corregimientos en otros sectores económicos diferentes al agropecuario y ambiental.
11. Impulsar el funcionamiento del Distrito Rural Campesino como parte de la Política de Desarrollo Económico.
12. Estudiar y proponer los cambios y modificaciones al POT, con el fin de adecuarlo a la vocación de los usos del suelo rural.

### **SECCIÓN 8: Gestión activa y participación en proyectos estratégicos del orden regional.**

**Artículo 61. OBJETIVO:** Potenciar la competitividad regional con base en el apoyo a proyectos que se consideran de importancia para mejorar las condiciones de la ciudad en la inserción en los mercados, especialmente en cuanto a producción, transporte, logística y en general que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva de la ciudad.

**Artículo 62. ESTRATEGIAS:** Como estrategias para la gestión activa y participación en proyectos estratégicos de orden regional, se incluyen:

1. Participación activa en la planificación del orden regional y nacional que permita promover proyectos de interés local, en estos instrumentos de trascendencia supramunicipal.
2. Sistematización de la información que se genera en los diferentes niveles de planeación, gestión y ejecución que permita la focalización de proyectos de interés municipal.
3. Identificación y evaluación de proyectos de carácter regional con un enfoque sistémico, que permita establecer la conveniencia de su ejecución para el desarrollo económico del municipio.
4. Establecimiento de espacios que permitan la concepción, estructuración y ejecución de proyectos con otros actores con intereses que pueden converger en ellos.
5. Generación de alianzas públicas y público-privadas para la consecución de recursos, ejecución y operación de proyectos de carácter estratégico del orden regional.

## **TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES**

### **CAPÍTULO 1 INSTITUCIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 63. NIVELES DE GOBERNANZA.** La Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín tendrá tres niveles de gobernanza: Estratégico, Táctico y Operativo. Para el efecto cada nivel tendrá como responsabilidad, lo siguiente:

1. La orientación estratégica de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del Consejo Estratégico que se crea con este acuerdo.
2. La implementación táctica de la Política Pública de Desarrollo Económico y el diseño de los instrumentos estará a cargo del nivel central en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, las cuales presentarán al Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES) el documento para la implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico de conformidad con el artículo 9 numeral 9.4.2 del Acuerdo 28 de 2017. Las Secretarías deberán coordinar las actividades de concepción y orientación de esta política y el diseño de los instrumentos, programas y proyectos con el sistema de gobernanza municipal.
3. La Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces se apoyará para la ejecución de los instrumentos de la Política Pública de Desarrollo Económico en entidades descentralizadas y otros, en lo referente al desarrollo productivo, esto es, el crecimiento de la productividad de las empresas y la sofisticación del aparato productivo. Las entidades descentralizadas desde su objetivo misional y definición estratégica alinearán los programas y proyectos que ejecuten financiados con recursos del municipio con la concepción, orientación estratégica y las directrices contempladas en la formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín.

**ARTÍCULO 64. EVALUACIÓN:** La evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del nivel central del Gobierno Municipal y, particularmente, del Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete o las dependencias que hagan sus veces. Con el fin de hacer el seguimiento de los instrumentos y realizar los ajustes necesarios, el Departamento Administrativo de Planeación deberá elaborar la línea base correspondiente y adoptar los indicadores para medir el impacto y los resultados de esta Política Pública, la cual deberá responder, entre otros, a los indicadores establecidos en los objetivos de desarrollo sostenible.

El Consejo Estratégico presentará al final de cada vigencia fiscal un informe de evaluación y seguimiento de la Política Pública de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 65. ORIENTACIÓN DE CONTENIDOS (LARGO PLAZO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS).** Créase a nivel estratégico, el Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico, que se deberá reunir por lo menos dos veces al año, en el que participarán por parte del sector público, los siguientes funcionarios y dependencias o las que hagan sus veces: Alcalde de Medellín, Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Gerente de EPM. Los titulares de dichas dependencias podrán delegar su asistencia en otro servidor del nivel directivo.

Por el sector privado se invitará a participar a representantes de empresarios, sector solidario, líderes institucionales, Consejo Territorial de Planeación y centrales de trabajadores.

El sector académico tanto público como privado, también será parte del Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico.

**PARÁGRAFO.** El Alcalde Municipal reglamentará lo relativo a la Presidencia y Secretaría del Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico, sus funciones, convocatorias y sesiones.

**ARTÍCULO 66. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO.** La implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico se materializará a través de las decisiones del Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES), para lo cual, se aprobará el documento COMPES.

**ARTÍCULO 67. DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.** El diseño operativo de los programas y proyectos derivados de esta política será liderado por la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico o las dependencias que hagan sus veces, con la asesoría y acompañamiento de instituciones descentralizadas y organizaciones especializadas.

## CAPÍTULO 2 OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 68. ARTICULACIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL:** El Consejo Estratégico buscará articular las estrategias a nivel local y del Valle de Aburrá con las que adopte la Comisión Regional de Competitividad.

**ARTÍCULO 69. INTEGRACIÓN.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los Municipios que la integran y el Departamento de Antioquia, podrán adoptar e implementar parte o la totalidad de las políticas y estrategias que se aprueban con este acuerdo y elevar a normas dicha decisión, con el fin de generar sinergias que permitan potenciar el Desarrollo Económico Local.

**ARTÍCULO 70. REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES:** El desarrollo de las estrategias para cada una de las dimensiones, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales que las unidades ejecutoras incorporen anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO 71. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 44 del 2004.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**JESÚS ANÍBAL ECHEVERRI JIMÉNEZ**  
Presidente

**LEONOR GAVIRIA BEDOYA**  
Secretaria

**Post scriptum:** Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 390

**LEONOR GAVIRIA BEDOYA**  
Secretaria